

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2015/1011 de la Comisión, de 24 de abril de 2015, que completa el Reglamento (CE) n.º 273/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre precursores de drogas y el Reglamento (CE) n.º 111/2005 del Consejo por el que se establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Unión y terceros países y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1277/2005 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L 162 de 27 de junio de 2015)

En la página 15, en el artículo 3, apartado 9, párrafo segundo, inciso i):

donde dice: «la fecha de expiración cuando se haya fijado un plazo de validez de conformidad con el artículo 3, apartado 6, del presente Reglamento o con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 273/2004»,

debe decir: «la fecha de expiración cuando se haya fijado un plazo de validez de conformidad con el artículo 3, apartado 7, del presente Reglamento o con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 273/2004»,.
